

## CAPITULO 38

### PRODUCTOS DIVERSOS DE LAS INDUSTRIAS QUIMICAS

#### NOTAS

1. Este Capítulo no comprende:

- a) los productos de constitución química definida presentados aisladamente, excepto los siguientes:
  - 1) el grafito artificial (partida 38.01);
  - 2) los insecticidas, raticidas y demás antioedores, fungicidas, herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas, desinfectantes y productos similares, presentados en las formas o envases previstos en la partida 38.08;
  - 3) los productos extintores presentados como cargas para aparatos extintores o en granadas o bombas extintoras (partida 38.13);
  - 4) los materiales de referencia certificados especificados en la Nota 2 siguiente;
  - 5) los productos citados en las Notas 3 a) ó 3 c) siguientes;
- b) las mezclas de productos químicos con sustancias alimenticias u otras que tengan valor nutritivo, de los tipos utilizados en la preparación de alimentos para consumo humano (partida 21.06, generalmente);
- c) las escorias, cenizas y residuos (incluidos los lodos, excepto los lodos de depuración), que contengan metal, arsénico o sus mezclas y cumplan las condiciones de las Notas 3 a) ó 3 b) del Capítulo 26 (partida 26.20);
- d) los medicamentos (partidas 30.03 ó 30.04);
- e) los catalizadores agotados de los tipos utilizados para la extracción de metal común o para la fabricación de compuestos químicos a base de metal común (partida 26.20), los catalizadores agotados de los tipos utilizados principalmente para la recuperación de metal precioso (partida 71.12), así como los catalizadores constituidos por metales o aleaciones metálicas que se presenten, por ejemplo, en forma de polvo muy fino o de tela metálica (Secciones XIV o XV).

2. A) En la partida 38.22, se entiende por *material de referencia certificado* el material de referencia que está acompañado por un certificado que indica los valores de las propiedades certificadas y los métodos utilizados para determinar estos valores, así como el grado de certeza asociado a cada valor, el cual es apto para ser utilizado con fines de análisis, calibración o referencia.  
  
B) Con excepción de los productos de los Capítulos 28 ó 29, para la clasificación del material de referencia certificado, la partida 38.22 tiene prioridad sobre cualquier otra partida de la Nomenclatura.
3. Se clasifican en la partida 38.24 y no en otra de la Nomenclatura:
  - a) los cristales cultivados (excepto los elementos de óptica) de óxido de magnesio o de sales halogenadas de los metales alcalinos o alcalinotérreos, de peso unitario superior o igual a 2.5 g;
  - b) los aceites de fusel; el aceite de Dippel;
  - c) los productos borradores de tinta acondicionados en envases para la venta al por menor;
  - d) los productos para la corrección de clisés de mimeógrafo («stencils»), los demás correctores líquidos y las cintas correctoras (excepto las de la partida 96.12), acondicionados en envases para la venta al por menor;
  - e) los indicadores cerámicos fusibles para el control de la temperatura de los hornos (por ejemplo: conos de Seger).
4. En la Nomenclatura, se entiende por *desechos y desperdicios municipales* los recolectados de viviendas particulares, hoteles, restaurantes, hospitales, almacenes, oficinas, etc. y los recogidos en calzadas y aceras, así como los desechos de material de construcción y los escombros de demolición. Estos desechos y desperdicios generalmente contienen una gran variedad de materias, tales como plástico, caucho, madera, papel, textil, vidrio, metal, productos alimenticios, muebles rotos y demás artículos deteriorados o descartados. Sin embargo, la expresión *desechos y desperdicios municipales*, no comprende:
  - a) las materias o artículos que han sido separados de estos desechos como, por ejemplo: los desechos de plástico, caucho, madera, papel, textil, vidrio o metal y las baterías usadas, que siguen su propio régimen;
  - b) los desechos industriales;
  - c) los desechos farmacéuticos, tal como se definen en la Nota 4 k) del

## Capítulo 30;

- d) los desechos clínicos, tal como se definen en la Nota 6 a) siguiente.
5. En la partida 38.25, se entiende por *lodos de depuración*, los lodos procedentes de las plantas de depuración de los efluentes urbanos incluidos los desechos de pretratamiento, los desechos de la limpieza y los lodos no estabilizados. Se excluyen los lodos estabilizados aptos para ser utilizados como abono (Capítulo 31).
6. En la partida 38.25, la expresión *los demás desechos* comprende:
- a) los desechos clínicos, es decir, desechos contaminados procedentes de investigaciones médicas, análisis, tratamientos o demás procedimientos médicos, quirúrgicos, odontológicos o veterinarios, los que frecuentemente contienen sustancias patógenas o farmacéuticas y requieren de procedimientos especiales de destrucción (por ejemplo: apósitos, guantes o jeringas, usados);
  - b) los desechos de disolventes orgánicos;
  - c) los desechos de soluciones decapantes, fluidos hidráulicos, líquidos para frenos y líquidos anticongelantes;
  - d) los demás desechos de la industria química o de las industrias conexas.
- Sin embargo, la expresión *los demás desechos* no comprende los desechos que contengan principalmente aceites de petróleo o de mineral bituminoso (partida 27.10).
7. En la partida 38.26, el término *biodiésel* designa los ésteres monoalquílicos de ácidos grasos de los tipos utilizados como carburantes o combustibles, derivados de grasas y aceites animales o vegetales, incluso usados.

## NOTAS DE SUBPARTIDA

1. La subpartida 3808.50 comprende únicamente los productos de la partida 38.08 que contengan una o más de las sustancias siguientes: aldrina (ISO); binapacril (ISO); canfecloro (ISO) (toxafeno); captafol (ISO); clordano (ISO); clordimeform (ISO); clorobencilato (ISO); compuestos de mercurio; compuestos de tributilestaño; DDT (ISO) (clofenotano (DCI), 1,1,1-tricloro-2,2-bis(p-clorofenil)etano); dibromuro de etileno (ISO) (1,2-dibromoetano); dicloruro de etileno (ISO) (1,2-dicloroetano); dieldrina (ISO, DCI); 4,6-dinitro-o-cresol (DNOC (ISO)) o sus sales; dinoseb (ISO), sus sales o sus ésteres;

fluoroacetamida (ISO); fosfamidón (ISO); heptacloro (ISO); hexaclorobenceno (ISO); 1,2,3,4,5,6-hexaclorociclohexano (HCH (ISO)), incluido el lindano (ISO, DCI); metamidofos (ISO); monocrotofos (ISO); oxirano (óxido de etileno); paratión (ISO); paratión-metilo (ISO) (metil paratión); pentaclorofenol (ISO), sus sales o sus ésteres; 2,4,5-T (ISO) (ácido 2,4,5-triclorofenoxiacético), sus sales o sus ésteres.

La subpartida 3808.50 comprende también las preparaciones en polvo que contengan una mezcla de benomilo (ISO), de carbofurano (ISO) y de thiram (ISO).

2. En las subpartidas 3825.41 y 3825.49, se entenderá por *desechos de disolventes orgánicos*, los desechos que contengan principalmente disolventes orgánicos impropios para su utilización inicial, aunque no se destinen a la recuperación de éstos.

#### **NOTAS COMPLEMENTARIAS CENTROAMERICANAS.**

- A. El inciso arancelario 3823.11.00 comprende también el ácido esteárico comercial, constituido por las mezclas de ácidos grasos industriales, sólidos a la temperatura normal, con un contenido de ácido esteárico puro superior o igual al 30% pero inferior al 90% en peso, del producto anhidro.

Las mezclas con un contenido de ácido esteárico puro superior o igual al 90% en peso, se clasifican en el inciso arancelario 2915.70.00.

- B. El inciso arancelario 3823.12.00 comprende también el *ácido oleico comercial*, constituido por las mezclas de ácidos grasos industriales, líquidos a la temperatura normal, con un contenido de ácido oleico puro superior o igual al 70% pero inferior al 85% en peso, del producto anhidro.

Las mezclas con un contenido de ácido oleico puro superior o igual al 85% en peso, se clasifican en el inciso arancelario 2916.15.00.

- C. En el inciso arancelario 3823.13.00 se entiende por *ácidos grasos del "tall oil"*, los ácidos grasos extraídos del "*tall oil*" que contengan tales ácidos grasos en una proporción superior o igual al 90% en peso, del producto anhidro.

Los productos con un contenido de tales ácidos grasos inferior al 90% en peso, se clasifican en el inciso arancelario 3803.00.00.

- D. El inciso arancelario 3823.19.00 comprende los ácidos grasos constituidos por las mezclas de ácidos grasos industriales en las cuales ninguno de los ácidos grasos constituyentes (excepto los definidos en las Notas A, B y C anteriores) sea superior o igual al 90% en peso, del producto anhidro.

Las mezclas en las que el contenido de alguno de los ácidos grasos

constituyentes sea superior o igual al 90% en peso, se clasifican en las partidas 29.15 ó 29.16.

<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>DAI %</b>
38.01	<b>GRAFITO ARTIFICIAL; GRAFITO COLOIDAL O SEMICOLOIDAL; PREPARACIONES A BASE DE GRAFITO U OTROS CARBONOS, EN PASTA, BLOQUES, PLAQUITAS U OTRAS SEMIMANUFACTURAS</b>	
3801.10.00	- Grafito artificial	0
3801.20.00	- Grafito coloidal o semicoloidal	0
3801.30.00	- Pastas carbonosas para electrodos y pastas similares para el revestimiento interior de hornos	0
3801.90.00	- Las demás	0
38.02	<b>CARBON ACTIVADO; MATERIAS MINERALES NATURALES ACTIVADAS; NEGROS DE ORIGEN ANIMAL, INCLUIDO EL NEGRO ANIMAL AGOTADO</b>	
3802.10.00	- Carbón activado	0
3802.90.00	- Los demás	0
3803.00.00	<b>"TALL OIL", INCLUSO REFINADO</b>	0
3804.00.00	<b>LEJIAS RESIDUALES DE LA FABRICACION DE PASTAS DE CELULOSA, AUNQUE ESTEN CONCENTRADAS, DESAZUCARADAS O TRATADAS QUIMICAMENTE, INCLUIDOS LOS LIGNOSULFONATOS, EXCEPTO EL "TALL OIL" DE LA PARTIDA 38.03</b>	0
38.05	<b>ESENCIAS DE TREMENTINA, DE MADERA DE PINO O DE PASTA CELULOSICA AL SULFATO (SULFATO DE TREMENTINA) Y DEMAS ESENCIAS TERPENICAS PROCEDENTES DE LA DESTILACION O DE OTROS</b>	

<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>DAI %</b>
	<b>TRATAMIENTOS DE LA MADERA DE CONIFERAS; DIPENTENO EN BRUTO; ESENCIA DE PASTA CELULOSICA AL BISULFITO (BISULFITO DE TREMENTINA) Y DEMAS PARACIMENOS EN BRUTO; ACEITE DE PINO CON ALFA-TERPINEOL COMO COMPONENTE PRINCIPAL</b>	
3805.10.00	- Esencias de trementina, de madera de pino o de pasta celulósica al sulfato (sulfato de trementina)	5
3805.90	<b>- Los demás:</b>	
3805.90.10	- - Aceite de pino	5
3805.90.90	- - Otros	5
38.06	<b>COLOFONIAS Y ACIDOS RESINICOS, Y SUS DERIVADOS; ESENCIA Y ACEITES DE COLOFONIA; GOMAS FUNDIDAS</b>	
3806.10.00	- Colofonias y ácidos resínicos	5
3806.20.00	- Sales de colofonias, de ácidos resínicos o de derivados de colofonias o de ácidos resínicos, excepto las sales de aductos de colofonias	5
3806.30.00	- Gomas éster	0
3806.90.00	- Los demás	5
3807.00.00	<b>ALQUITRANES DE MADERA; ACEITES DE ALQUITRAN DE MADERA; CREOSOTA DE MADERA; METILENO (NAFTA DE MADERA); PEZ VEGETAL; PEZ DE CERVECERIA Y PREPARACIONES SIMILARES A BASE DE COLOFONIA, DE ACIDOS RESINICOS O DE PEZ VEGETAL</b>	0
38.08	<b>INSECTICIDAS, RATICIDAS Y DEMAS ANTIRROEDORES, FUNGICIDAS, HERBICIDAS, INHIBIDORES DE GERMINACION Y</b>	

CODIGO	DESCRIPCION	DAI %
	<b>REGULADORES DEL CRECIMIENTO DE LAS PLANTAS, DESINFECTANTES Y PRODUCTOS SIMILARES, PRESENTADOS EN FORMAS O EN ENVASES PARA LA VENTA AL POR MENOR, O COMO PREPARACIONES O ARTICULOS TALES COMO CINTAS, MECHAS Y VELAS, AZUFRADAS, Y PAPELES MATAMOSCAS</b>	
3808.50	<b>- Productos mencionados en la Nota 1 de subpartida de este Capítulo:</b>	
3808.50.1	<b>- - Insecticidas:</b>	
3808.50.11	- - - En artículos tales como pastillas y velas, que actúan por combustión, y papeles matamoscas	10
3808.50.12	- - - Que contengan DDT, aldrin, dieldrin, toxafeno, clordimeform, clordano, heptacloro	5
3808.50.13	- - - Que contengan binapacril, 1,2-dibromoetano, dicloruro de etileno, paratión	5
3808.50.14	- - - Que contengan lindano, compuestos de mercurio, fluoroacetamida, pentaclorofenol, monocrotofós, fosfamidón	5
3808.50.15	- - - A base de metamidofos o metil paratión	5
3808.50.16	- - - Ciclohexano, 1, 2, 3, 4, 5, 6 hexacloro (HCH)	5
3808.50.19	- - - Los demás	5
3808.50.2	<b>- - Fungicidas:</b>	
3808.50.21	- - - A base de arseniato de cobre cromado, de los tipos utilizados como preservante para madera, en envases de contenido neto superior o igual a 125 kg	0
3808.50.22	- - - Que contengan hexaclorobenceno, pentaclorofenol, binapacril, óxidos de mercurio	5

<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>DAI %</b>
3808.50.23	- - - Que contenga captafol	5
3808.50.29	- - - Los demás	5
3808.50.3	<b>- - Herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas:</b>	
3808.50.31	- - - Que contengan dinoseb (ISO)	5
3808.50.32	- - - Que contengan 2,4,5-T (ISO) (ácido 2,4,5 - triclorofenoxiacético)	5
3808.50.39	- - - Los demás	5
3808.50.40	- - Desinfectantes	15
3808.50.5	<b>- - Raticidas y demás antirroedores:</b>	
3808.50.51	- - - Que contengan fluoroacetamida	10
3808.50.59	- - - Los demás	10
3808.50.9	<b>- - Los demás:</b>	
3808.50.92	- - - Que contengan Clorobencilato, fosfamidón	5
3808.50.93	- - - Formulaciones de polvo seco con una mezcla que contenga principalmente: benomilo (CAS 17804-35-2), carbofurano (CAS 1563-66-2) y thiram (CAS 137-26-8)	5
3808.50.99	- - - Los demás	5
3808.9	<b>- Los demás:</b>	
3808.91	<b>- - Insecticidas:</b>	
3808.91.10	- - - En artículos tales como pastillas y velas, que actúan por combustión, y papeles matamoscas	10
3808.91.20	- - - Que contengan endrin	5



<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>DAI %</b>
3808.91.3	<b>--- Que contengan metilbromuro:</b>	
3808.91.31	---- Que contengan cloropicrina en una proporción superior o igual al 30% en peso	5
3808.91.39	---- Los demás	5
3808.91.40	--- Que contengan cloropicrina en una proporción superior o igual al 30% en peso distintos de los comprendidos en el inciso 3808.91.31	5
3808.91.50	--- Mirex o declordano	5
3808.91.90	--- Otros	5
3808.92	<b>-- Fungicidas:</b>	
3808.92.10	--- A base de arseniato de cobre cromado, de los tipos utilizados como preservante para madera, en envases de contenido neto superior o igual a 125 kg	0
3808.92.90	--- Otros	5
3808.93.00	-- Herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas	5
3808.94	<b>-- Desinfectantes:</b>	
3808.94.10	--- A base de aceite de pino y de agentes tensoactivos de amonio cuaternario	15
3808.94.90	--- Otros	15
3808.99	<b>-- Los demás:</b>	
3808.99.10	--- Raticidas y demás antiroedores	10
3808.99.2	<b>--- Que contengan metilbromuro:</b>	
3808.99.21	---- Que contengan cloropicrina en una proporción superior o igual al 30% en peso	5

<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>DAI %</b>
3808.99.29	- - - - Los demás	5
3808.99.30	- - - Que contengan cloropicrina en una proporción superior o igual al 30% en peso distintos de los comprendidos en el inciso 3808.99.21	5
3808.99.40	<b>+ + SUPRIMIDA ++</b>	
3808.99.90	- - - Otros	5
38.09	<b>APRESTOS Y PRODUCTOS DE ACABADO, ACELERADORES DE TINTURA O DE FIJACION DE MATERIAS COLORANTES Y DEMAS PRODUCTOS Y PREPARACIONES (POR EJEMPLO: APRESTOS Y MORDIENTES), DE LOS TIPOS UTILIZADOS EN LA INDUSTRIA TEXTIL, DEL PAPEL, DEL CUERO O INDUSTRIAS SIMILARES, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE</b>	
3809.10.00	- A base de materias amiláceas	5
3809.9	<b>- Los demás:</b>	
3809.91.00	- - De los tipos utilizados en la industria textil o industrias similares	5
3809.92.00	- - De los tipos utilizados en la industria del papel o industrias similares	5
3809.93.00	- - De los tipos utilizados en la industria del cuero o industrias similares	5
38.10	<b>PREPARACIONES PARA EL DECAPADO DE METAL; FLUJOS Y DEMAS PREPARACIONES AUXILIARES PARA SOLDAR METAL; PASTAS Y POLVOS PARA SOLDAR, CONSTITUIDOS POR METAL Y OTROS PRODUCTOS; PREPARACIONES DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA RECUBRIR O RELLENAR ELECTRODOS O VARILLAS DE SOLDADURA</b>	

<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>DAI %</b>
3810.10.00	- Preparaciones para el decapado de metal; pastas y polvos para soldar, constituidos por metal y otros productos	0
3810.90.00	- Los demás	0
38.11	<b>PREPARACIONES ANTIDETONANTES, INHIBIDORES DE OXIDACION, ADITIVOS PEPTIZANTES, MEJORADORES DE VISCOSIDAD, ANTICORROSIVOS Y DEMAS ADITIVOS PREPARADOS PARA ACEITES MINERALES (INCLUIDA LA GASOLINA) U OTROS LIQUIDOS UTILIZADOS PARA LOS MISMOS FINES QUE LOS ACEITES MINERALES</b>	
3811.1	<b>- Preparaciones antidetonantes:</b>	
3811.11.00	- - A base de compuestos de plomo	5
3811.19.00	- - Las demás	5
3811.2	<b>- Aditivos para aceites lubricantes:</b>	
3811.21	<b>- - Que contengan aceites de petróleo o de mineral bituminoso:</b>	
3811.21.10	- - - Con un contenido de dichos aceites superior o igual al 30% pero inferior o igual al 40%	0
3811.21.90	- - - Otros	0
3811.29.00	- - Los demás	0
3811.90.00	- Los demás	5
38.12	<b>ACELERADORES DE VULCANIZACION PREPARADOS; PLASTIFICANTES COMPUESTOS PARA CAUCHO O PLASTICO, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE; PREPARACIONES ANTIOXIDANTES Y DEMAS ESTABILIZANTES</b>	

<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>DAI %</b>
	<b>COMPUESTOS PARA CAUCHO O PLASTICO</b>	
3812.10.00	- Aceleradores de vulcanización preparados	0
3812.20.00	- Plastificantes compuestos para caucho o plástico	5
3812.30	<b>- Preparaciones antioxidantes y demás estabilizantes compuestos para caucho o plástico:</b>	
3812.30.10	- - Para caucho	0
3812.30.2	<b>- - Para plástico:</b>	
3812.30.21	- - - Estabilizantes a base de sales orgánicas de metales pesados, para poli(cloruro de vinilo) (PVC)	0
3812.30.29	- - - Los demás	0
3813.00.00	<b>PREPARACIONES Y CARGAS PARA APARATOS EXTINTORES; GRANADAS Y BOMBAS EXTINTORAS</b>	0
38.14	<b>DISOLVENTES Y DILUYENTES ORGANICOS COMPUESTOS, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE; PREPARACIONES PARA QUITAR PINTURAS O BARNICES</b>	
3814.00.10	- Disolventes y diluyentes	5
3814.00.90	- Otras	0
38.15	<b>INICIADORES Y ACELERADORES DE REACCION Y PREPARACIONES CATALITICAS, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE</b>	
3815.1	<b>- Catalizadores sobre soporte:</b>	
3815.11.00	- - Con níquel o sus compuestos como sustancia activa	0

<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>DAI %</b>
3815.12.00	- - Con metal precioso o sus compuestos como sustancia activa	0
3815.19.00	- - Los demás	0
3815.90	<b>- Los demás:</b>	
3815.90.10	- - Catalizadores a base de peróxido de metiletilcetona o de compuestos de cobalto orgánicos	10
3815.90.90	- - Otros	0
3816.00.00	<b>CEMENTOS, MORTEROS, HORMIGONES Y PREPARACIONES SIMILARES, REFRACTARIOS, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LA PARTIDA 38.01</b>	0
38.17	<b>MEZCLAS DE ALQUILBENCENOS Y MEZCLAS DE ALQUILNAFTALENOS, EXCEPTO LAS DE LAS PARTIDAS 27.07 ó 29.02</b>	
3817.00.10	- Mezclas de alquilbencenos	0
3817.00.20	- Mezclas de alquilnaftalenos	0
3818.00.00	<b>ELEMENTOS QUIMICOS DOPADOS PARA USO EN ELECTRONICA, EN DISCOS, OBLEAS ("WAFERS") O FORMAS ANALOGAS; COMPUESTOS QUIMICOS DOPADOS PARA USO EN ELECTRONICA</b>	0
3819.00.00	<b>LIQUIDOS PARA FRENOS HIDRAULICOS Y DEMAS LIQUIDOS PREPARADOS PARA TRANSMISIONES HIDRAULICAS, SIN ACEITES DE PETROLEO NI DE MINERAL BITUMINOSO O CON UN CONTENIDO INFERIOR AL 70% EN PESO DE DICHOS ACEITES</b>	10
3820.00.00	<b>PREPARACIONES ANTICONGELANTES Y LIQUIDOS PREPARADOS PARA</b>	5

<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>DAI %</b>
	<b>DESCONGELAR</b>	
38.21	<b>MEDIOS DE CULTIVO PREPARADOS PARA EL DESARROLLO O MANTENIMIENTO DE MICROORGANISMOS (INCLUIDOS LOS VIRUS Y ORGANISMOS SIMILARES) O DE CELULAS VEGETALES, HUMANAS O ANIMALES</b>	
3821.00.10	- Medios de cultivo preparados para el desarrollo o mantenimiento de microorganismos (incluidos los virus y organismos similares)	0
3821.00.20	- Medios de cultivo preparados para el desarrollo o mantenimiento de células vegetales, humanas o animales	10
3822.00.00	<b>REACTIVOS DE DIAGNOSTICO O DE LABORATORIO SOBRE CUALQUIER SOPORTE Y REACTIVOS DE DIAGNOSTICO O DE LABORATORIO PREPARADOS, INCLUSO SOBRE SOPORTE, EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS 30.02 ó 30.06; MATERIALES DE REFERENCIA CERTIFICADOS</b>	0
38.23	<b>ACIDOS GRASOS MONOCARBOXILICOS INDUSTRIALES; ACEITES ACIDOS DEL REFINADO; ALCOHOLES GRASOS INDUSTRIALES</b>	
3823.1	<b>- Acidos grasos monocarboxílicos industriales; aceites ácidos del refinado:</b>	
3823.11.00	- - Acido esteárico	0
3823.12.00	- - Acido oleico	0
3823.13.00	- - Acidos grasos del "tall oil"	0
3823.19.00	- - Los demás	0
3823.70.00	- Alcoholes grasos industriales	0

<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>DAI %</b>
38.24	<b>PREPARACIONES AGLUTINANTES PARA MOLDES O NUCLEOS DE FUNDICION; PRODUCTOS QUIMICOS Y PREPARACIONES DE LA INDUSTRIA QUIMICA O DE LAS INDUSTRIAS CONEXAS (INCLUIDAS LAS MEZCLAS DE PRODUCTOS NATURALES), NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE</b>	
3824.10	<b>- Preparaciones aglutinantes para moldes o núcleos de fundición:</b>	
3824.10.10	- - A base de productos resinosos naturales	0
3824.10.90	- - Otras	0
3824.30.00	- Carburos metálicos sin aglomerar mezclados entre sí o con aglutinantes metálicos	0
3824.40.00	- Aditivos preparados para cementos, morteros u hormigones	0
3824.50.00	- Morteros y hormigones, no refractarios	0
3824.60.00	- Sorbitol, excepto el de la subpartida 2905.44	0
3824.7	<b>- Mezclas que contengan derivados halogenados de metano, etano o propano:</b>	
3824.71.00	- - Que contengan clorofluorocarburos (CFC), incluso con hidroclofluorocarburos (HCFC), perfluorocarburos (PFC) o hidrofluorocarburos (HFC)	0
3824.72.00	- - Que contengan bromoclorodifluorometano, bromotrifluorometano o dibromotetrafluoroetanos	0
3824.73.00	- - Que contengan hidrobromofluorocarburos (HBFC)	0
3824.74.00	- - Que contengan hidroclofluorocarburos (HCFC), incluso con perfluorocarburos (PFC) o	0

<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>DAI %</b>
	hidrofluorocarburos (HFC), pero que no contengan clorofluorocarburos (CFC)	
3824.75.00	- - Que contengan tetracloruro de carbono	10
3824.76.00	- - Que contengan 1,1,1-tricloroetano (metilcloroformo)	10
3824.77.00	- - Que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano	0
3824.78.00	- - Que contengan perfluorocarburos (PFC) o hidrofluorocarburos (HFC), pero que no contengan clorofluorocarburos (CFC) o hidroclorofluorocarburos (HCFC)	0
3824.79.00	- - Los demás	0
3824.8	<b>- Mezclas y preparaciones que contengan oxirano (óxido de etileno), bifenilos polibromados (PBB), bifenilos policlorados (PCB), terfenilos policlorados (PCT) o fosfato de tris(2,3-dibromopropilo):</b>	
3824.81.00	- - Que contengan oxirano (óxido de etileno)	10
3824.82.00	- - Que contengan bifenilos policlorados (PCB), terfenilos policlorados (PCT) o bifenilos polibromados (PBB)	10
3824.83.00	- - Que contengan fosfato de tris(2,3-dibromopropilo)	10
3824.90	<b>- Los demás:</b>	
3824.90.10	- - Preparaciones para caucho o plástico, no expresadas ni comprendidas en otra parte	0
3824.90.20	- - Gelificantes, endurecedores, agentes antipiel y demás preparaciones, para pinturas y barnices, no expresados ni comprendidos en otra parte	0



CODIGO	DESCRIPCION	DAI %
3824.90.30	- - Preparaciones de los tipos utilizados en la fabricación de tintas y demás preparaciones empleadas en artes gráficas, no expresadas ni comprendidas en otra parte	0
3824.90.40	- - Aditivos y demás preparaciones para baño electrolítico en el proceso de electrodeposición sobre lámina metálica	0
3824.90.5	<b>- - Mezclas de ácidos alquilarilsulfónicos y sus derivados, insolubles en agua:</b>	
3824.90.51	- - - De ácidos alquilbencenosulfónicos y sus derivados	10
3824.90.59	- - - Las demás	10
3824.90.60	- - Las demás preparaciones a base de productos inorgánicos, incluidas las mezclas de microelementos	0
3824.90.70	- - Fluidos a base de difenilo para su utilización como refrigerante	0
3824.90.80	- - Artículos químicos de luminiscencia para señalización o seguridad	0
3824.90.9	<b>- - Otros:</b>	
3824.90.91	- - - Acidos nafténicos, sus sales insolubles en agua y sus ésteres	0
3824.90.99	- - - Los demás	10
38.25	<b>PRODUCTOS RESIDUALES DE LA INDUSTRIA QUIMICA O DE LAS INDUSTRIAS CONEXAS, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE; DESECHOS Y DESPERDICIOS MUNICIPALES; LODOS DE DEPURACION; LOS DEMAS DESECHOS CITADOS EN LA NOTA 6 DEL PRESENTE CAPITULO</b>	

<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>DAI %</b>
3825.10.00	- Desechos y desperdicios municipales	10
3825.20.00	- Lodos de depuración	10
3825.30.00	- Desechos clínicos	10
3825.4	<b>- Desechos de disolventes orgánicos:</b>	
3825.41.00	- - Halogenados	10
3825.49.00	- - Los demás	10
3825.50.00	- Desechos de soluciones decapantes, fluidos hidráulicos, líquidos para frenos y líquidos anticongelantes	10
3825.6	<b>- Los demás desechos de la industria química o de las industrias conexas:</b>	
3825.61.00	- - Que contengan principalmente componentes orgánicos	10
3825.69.00	- - Los demás	10
3825.90.00	- Los demás	10
3826.00.00	<b>BIODIESEL Y SUS MEZCLAS, SIN ACEITES DE PETROLEO O DE MINERAL BITUMINOSO O CON UN CONTENIDO INFERIOR AL 70% EN PESO DE DICHOS ACEITES</b>	10